



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Consejo de Gobierno - Sesión Ordinaria de 20/07/12 (nº 8/12) – Punto 12.8

ANEXO 17

NORMATIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS DEL TÍTULO DE GRADO EN ENFERMERÍA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias oficiales señala la posibilidad de introducir prácticas externas que viene a reforzar el compromiso con la empleabilidad de los futuros graduados/as, enriqueciendo la formación de los estudiantes en un entorno que proporcionará, tanto a ellos como a los responsables de la formación, un conocimiento más profundo acerca de las competencias que necesitarán en el futuro.
- Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, que un crédito europeo se corresponde con 25 horas de trabajo del estudiante.
- Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, por el que se regula la posibilidad de establecer Programas de Cooperación Educativa, modificado por el RD 1845/1994, de 9 de septiembre.
- Convenio-Marco suscrito entre las Consejerías de Salud y Ciencia y las Universidades Andaluzas para la utilización de las IISS en la investigación y la docencia en el BOJA nº 148 de 21-11-95. Este Convenio ha sido objeto de tres modificaciones que aparecen publicadas en: BOJA nº 33 de 18-03-99, nº 8 de 20-01-01, nº 54 18-03-08. En el BOJA nº 102 de 05-09-2000 se aprueba el Convenio Especifico entre la Junta de Andalucía y la UCO para la utilización de las IISS en la Investigación y la Docencia.
- Protocolo de acuerdo entre la Consejería de Salud, el Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Córdoba (firmado el 17/02/2012).
- El Consejo de Gobierno de la UCO de fecha 26.02.2010 aprobó las normas reguladoras de la organización docente para las Titulaciones de Grado referidas a la presencialidad e índice de experimentalidad.
- Consejo de Gobierno de la UCO de fecha 01.07.2011, Anexo 18, punto 8.4, donde se explicita "La coordinación y supervisión de los programas de Practicum y/o estancias corresponde a los Centros correspondientes".

I. CONTENIDO Y NATURALEZA DEL PRACTICUM

El Plan de estudios de Graduado/a en Enfermería, BOE 12.04.2010, en su módulo 4 establece Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado. Con una carga docente total de 90 ECTS, Orden CIN/2134/2008 y módulos propuestos por la UCO, BOJA 229/23.11.2010. El Practicum es una materia obligatoria que consta de ocho Asignaturas. El diseño de las Asignaturas se ha basado en la complejidad de aprendizaje y de integración de competencias por el estudiante; para esto se propone la siguiente distribución:

MATERIA PRACTICUM	CURSO/CUATRIM.	NºECTS
Asignaturas		
Practicum I. Cuidados Básicos.	Segundo - 2º. cuatrim.	12
Practicum II. Cuidados Generales.	Tercero - 2º. cuatrim.	12
Practicum III. Cuidados Generales.	Tercero - 2º. cuatrim.	9
Practicum IV. Comunitario. Cuidados Básicos.	Tercero - 2º. cuatrim.	9
Practicum V. Comunitario Cuidados Generales.	Cuarto - 1er. cuatrim.	9
Practicum VI. Comunitario. Cuidados Especiales.	Cuarto - 1er. cuatrim.	9
Practicum VII. Hospitalario. Cuidados Especiales.	Cuarto - 1er. cuatrim.	12
Practicum VIII. Hospitalario. Cuidados Especiales.	Cuarto - 2º. cuatrim.	12
Total		84

La formación práctica de los estudiantes de Enfermería se realiza en las Instituciones Sanitarias concertadas con la UCO, en aquellas áreas que permitan integrar en la práctica profesional los conocimientos, habilidades y actitudes de Enfermería basados en los principios y valores asociados a las competencias descritas en los objetivos generales y en las materias que conforman el Título.

Los Practicum del Grado en Enfermería, están diseñados por niveles de adquisición de competencias y dificultad creciente de aprendizaje, que capaciten para aplicar los distintos conocimientos adquiridos durante su formación y los cuidados de Enfermería dirigidos a personas, familia o comunidad. Se realizan en forma de rotatorio clínico independiente y con evaluación final de competencias que permitan incorporar los valores profesionales de comunicación asistencial, razonamiento clínico, gestión clínica y juicio clínico, así como la atención a los problemas de salud en la práctica profesional.

Este módulo requiere la tutorización directa del alumnado y se establece un máximo de 1-2 estudiantes por Tutor.

Docencia Práctica

El Plan de estudios de Graduado en Enfermería, establece que la actividad de los estudiantes por crédito ECTS para las Prácticas Clínicas es del 80% presencial y 20% no presencial.

La Materia Practicum, está agrupada en ocho asignaturas y la asignación de carga docente es la siguiente:

Practicum de 12 ECTS (I, II, VII y VIII) supone para el estudiante 240 horas de trabajo presencial obligatorio y 60 horas de trabajo autónomo, organizado como se expresa en la tabla siguiente:

Docencia presencial obligatoria en los Centros Concertados	Trabajo no presencial del Alumnado
Prácticas asistenciales (Grupos pequeños): 223h	Plataforma virtual (Moodle): 10h
Seminario inicial (Gran grupo): 2h	Trabajo de grupo: 10h
Seminarios: 5h	Trabajo individual (Diario Reflexivo):10h
Sesiones tutoriales: 4h	Estudio: 30h
Tutorías: 4h	
Evaluación: 2h	

Practicum de 9 ECTS (III, IV, V y VI) supone para el estudiante 180 horas de trabajo presencial obligatorio y 45 horas de trabajo autónomo, organizado como se expresa en la tabla siguiente:

Docencia presencial obligatoria en los Centros Concertados	Trabajo no presencial del Alumnado
Prácticas asistenciales (Grupos pequeños): 165h	Plataforma virtual (Moodle): 10h
Seminario inicial (Gran grupo): 2h	Trabajo de grupo: 10h
Seminarios: 5h	Trabajo individual (Diario Reflexivo):10h
Sesiones tutoriales: 4h	Estudio: 15h
Tutorías: 2h	
Evaluación: 2h	

Las prácticas clínicas se llevarán a cabo de lunes a viernes en turnos de mañana/tarde. Los seminarios presenciales se desarrollarán en horario de prácticas.

Al inicio de cada Practicum, el Profesor Coordinador responsable de la asignatura debe realizar un programa de acogida en el que muestre al alumnado la unidad en la que desarrollará sus prácticas.

II. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS

Las Instituciones que participan en este Módulo de prácticas tuteladas son:

1. Universidad de Córdoba, a través de los siguientes órganos colegiados: Facultad de Enfermería y Departamento de Enfermería.
2. Servicio Público de Salud de Andalucía.
3. Instituciones sociosanitarias conveniadas.

La gestión en el desarrollo de los conciertos específicos se realiza en el seno de las Comisiones Paritaria y Mixta.

Comisión Paritaria

Esta Comisión propondrá a la Comisión Mixta, el plan de ordenación en la realización de prácticas clínicas de pregrado, garantizando la rentabilidad de recursos sanitarios en la docencia.

Antes de la finalización del mes de mayo de cada año, la Comisión realizará una propuesta razonada de las necesidades para el curso siguiente, en la que constatará los objetivos, modificaciones funcionales y estructurales así como las dotaciones que se estimen necesarias para impartir la docencia tanto teórica como práctica. Esta propuesta será elaborada conjuntamente por el Centro y el Departamento de Enfermería y finalmente remitida a esta Comisión.

Comisión Mixta

La Comisión Mixta velará por el cumplimiento del Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad y el Servicio Público de Salud de Andalucía. Son atribuciones de la Comisión Mixta las siguientes:

- Determinar, en el marco de los Estatutos de la Universidad de Córdoba y de la normativa vigente, el procedimiento y el sistema para reducir o ampliar, en su caso, el número de plazas vinculadas o el de plazas de profesorado colaborador destinadas al personal de las instituciones sanitarias.
- Todas aquellas relacionadas específicamente en el punto 2 de la cláusula 3ª del Convenio Marco y cualesquiera otras que se deriven del seguimiento y ejecución de los Acuerdos suscritos.

En todo caso, las atribuciones de la Comisión Mixta se ejercerán sin menoscabo de las competencias asignadas a las Comisiones Paritarias.

Facultad de Enfermería

La Facultad de Enfermería velará por el buen desarrollo de los Practicum mediante las siguientes atribuciones:

1. Realización de los Acuerdos de Colaboración con el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) para la realización de las Prácticas.
2. Realización de los convenios de colaboración con los centros no pertenecientes al SSPA para la realización de las Prácticas.
3. Velar por la correcta coordinación de cada uno de los Practicum.
4. Elaboración y difusión del informe anual sobre la oferta de plazas para la realización del Practicum.
5. Recogida de datos, elaboración publicación y difusión de la Memoria Anual de Prácticas.
6. Colaborar con la Comisión Paritaria y con el Departamento de Enfermería para el correcto funcionamiento y organización del Practicum.

Departamento de Enfermería

1. Elaborar las guías docentes y las competencias correspondientes al Practicum
2. Distribución de alumnos y difusión siguiendo con las competencias que han sido asignadas a cada asignatura en las que se desarrollará el Practicum.
3. Gestionar la contratación del profesorado de CCSS, que ejercerá como coordinadores del Practicum y servirán de nexo con los tutores clínicos.
4. Elaborar actividades relacionadas con las asignaturas del Practicum.
5. Enviar al Centro los indicadores para la elaboración de la Memoria y la propuesta de necesidades docentes para el curso siguiente.

Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA)

El SSPA velará por el buen desarrollo del Practicum de Grado en Enfermería mediante la participación en la Comisión Paritaria y Mixta.

III. FUNCIONES DE LAS FIGURAS QUE PARTICIPAN EN LA DOCENCIA

Las funciones de los profesores coordinadores y los tutores clínicos que se detallan a continuación:

Profesores Coordinadores

De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta de la Addenda del modelo de colaboración para la formación práctico-clínica en las Instituciones Sanitarias Públicas del alumnado de los estudios universitarios conducentes a las profesiones sanitarias, se definen para los coordinadores de prácticas las siguientes funciones y responsabilidades:

- 1.- Implementar y coordinar, en los términos establecidos en la guía docente de las asignaturas que incluyan este tipo de enseñanza, las prácticas clínicas en las Instituciones Sanitarias.
- 2.- Impartir hasta tres horas (seis en el caso de profesorado con plaza vinculada) semanales de docencia teórica, o de prácticas no clínicas, y actuar de nexo de unión entre el profesorado de la asignatura y los tutores clínicos.
- 3.- Tutelar, dentro de la organización sanitaria, el desarrollo de las prácticas clínicas de los alumnos que les hayan sido asignados, con una dedicación de hasta 360 horas anuales, dentro de su jornada laboral.
- 4.- Elaborar el informe anual de seguimiento en las unidades asistenciales de las prácticas clínicas de cuya coordinación sean responsables.

5.- Cualesquiera otras que les asigne el concierto específico.

Estas cinco funciones que figuran en el citado documento, se concretarán para los Servicios de las Instituciones Sanitarias concertadas en función de sus peculiaridades, sirviendo como guía los siguientes criterios:

- Colaborar con los responsables del Departamento de Enfermería en la elaboración del listado de alumnos por centros, área o servicios.
- Colaborar con los responsables del centro asistencial o distrito en la difusión de estos listados a los distintos tutores clínicos.
- Visitar, al menos semanalmente, todos y cada uno de los servicios, áreas o centros donde el alumnado realice las prácticas, contactando con los tutores clínicos, recogiendo información sobre ausencias, incidencias y/o informes evaluativos.
- Distribuir las tutorías entre los restantes días de la semana.
- Recopilar los informes evaluativos emitidos por los distintos tutores clínicos y emitir la evaluación global de prácticas. Esta evaluación será remitida al profesor responsable de cada Practicum; este deberá tener en cuenta para su calificación que el estudiante haya superado el Practicum anterior.
- Colaborar en la recogida de información para nutrir los indicadores sobre la calidad de las prácticas: (Cuestionarios de evaluación de tutores clínicos asignados a las prácticas. Cuestionario de evaluación del alumnado que ha realizado las prácticas. Recogida de incidencias ocurridas durante el Practicum, Accidentes biológicos, Relaciones con el equipo de salud, etc.)
- Elaborar un informe para la memoria de las prácticas que recoja información sobre nº de alumnos formados, nº de tutores clínicos implicados, grado de consecución de competencias en esa unidad o servicio, indicadores académicos (nota media, porcentaje de aprobados, etc.), incidencias, satisfacción y propuestas de mejora.

Tutores Clínicos

Los tutores clínicos desempeñarán las siguientes funciones:

- 1.- Tutelar, dentro de la organización sanitaria, el desarrollo de las prácticas clínicas de aquel alumnado que les haya sido asignado, con una dedicación de hasta 360h anuales, dentro de su jornada laboral. En ningún caso se les podrá asignar la impartición de docencia teórica reglada.
- 2.- Elaborar informes evaluativos individualizados de las habilidades y competencias alcanzadas por el alumnado que le haya sido asignado. Estos informes se realizarán de acuerdo con las directrices marcadas por el Departamento responsable de la asignatura y una vez ratificados por el coordinador de prácticas servirán como elemento de evaluación de la formación práctico-clínica del alumnado.
- 3.- Cualquiera otra que se les asigne en los conciertos específicos.

Carga Docente en créditos por grupo (2 grupos 60-70 estudiantes) para Practicum

FIGURAS	Nº DE COORDINADORES Y TUTORES CLINICOS	CARGA DOCENTE PRACTICUM de 12 créditos*	CARGA DOCENTE PRACTICUM de 9 créditos*
Coordinador/a	8 Coordinadores (Practicum I-II)	2 - 3 créditos	
	10 Coordinadores (Practicum VII-VIII)	2 - 3 créditos	
	16 Coordinadores (Practicum III-IV-V-VI)		2 - 3 créditos
Tutor/a Clínico	30-35 Tutor/a Clínico por grupo	7 créditos prácticos (80% de presencialidad del alumnado)	7 créditos prácticos (80% de presencialidad del alumnado)
Total	34 Coordinadores 30-35 Tutor/a Clínico por grupo	48 créditos = (12 créditos x 4 Practicum)	36 créditos = (9 créditos x 4 Practicum)

* PRACTICUM I-II-VII y VIII

* PRACTICUM III-IV-V y VI

IV. COORDINACIÓN DE LAS ASIGNATURAS DEL PRACTICUM

Los equipos docentes estarán compuestos por Coordinadores/as de prácticas y Tutores/as clínicos. Todo coordinador/a tutorizará a un grupo pequeño de estudiantes (6-10). Cada tutor/a académico asumirá como máximo la

tutela de dos estudiantes. Cada grupo de estudiantes es indivisible a efectos de carga docente y desempeño de funciones.

- La coordinación de cada Practicum será asumida por un Profesor Vinculado del Departamento de Enfermería; será responsable de elaborar la Guía Docente de la Asignatura, planificar y hacer el seguimiento de la docencia, organizar seminarios, asignar al alumnado el lugar para realizar las prácticas, coordinar a los Tutores Clínicos en el seguimiento del aprendizaje y la evaluación de los estudiantes, así como la recogida de incidencias que deberán ser conocidas por el Vicedecano/a de Asuntos Hospitalarios (listado de estudiantes y asignación de unidades, áreas o servicios, para poder proceder a su publicación y envío a los miembros de la Comisión Paritaria).
- Con el fin de evitar solapamientos entre los Practicum de diferentes cursos y para que la distribución de espacios sean efectivos el Vicedecano/a de relaciones con el Hospital velará por la eficacia de dicha coordinación. El Coordinador de cada Practicum participará en las reuniones de coordinación de la Titulación y en la Comisión de Practicum.
- El Departamento de Enfermería presentará la guía docente del Practicum en la fecha establecida e informará y fijará los perfiles de los Coordinadores de prácticas, así como el reconocimiento docente a los Tutores clínicos según establece el Plan de Colaboración del SSPA y la UCO.
- Una vez concluido el periodo de prácticas de cada grupo de estudiantes los Coordinadores han de realizar una memoria de la asignatura; debe incluir: número total de estudiantes (incluyendo también el alumnado ERASMUS y SICUE) que han realizado las prácticas, identificando su nombre y apellidos, fecha de realización de las prácticas. Actividades de aprendizaje desarrolladas, en las que ha participado y de las que ha realizado seguimiento de los Tutores (seminarios, tutorías...). Incidencias destacables y accidentes ocurridos. Recogerá y tendrá en cuenta los informes evaluativos de los Tutores. Así mismo incluirá la valoración de los tutores realizada por los estudiantes, y cualquiera otra información relevante que considera.
- El profesor responsable de cada Practicum elaborará una Memoria final con los datos aportados por los Coordinadores en la que incluirá las distintas Unidad de Gestión Clínica (UGC) o Centros de Salud en los que cada estudiante ha realizado sus prácticas.

Para la firma de nuevos convenios, la Facultad será la responsable de tramitarlo con la UCO después de recibir la propuesta donde aparezcan los datos del centro colaborador y se justifique la adecuación de dicho centro para la consecución de las competencias de las prácticas clínicas.

Cronograma para el Funcionamiento de los Practicum

Febrero	El Centro solicita la oferta de puestos a Centros Sanitarios. Solicitud de nuevos convenios.
Marzo	La Facultad envía al Departamento la oferta de puestos de prácticas.
Abril	Elaboración de guías docentes.
Mayo	Propuesta a la Comisión Paritaria de las necesidades docentes para el curso siguiente.
Junio	El Departamento envía al Centro indicadores para elaborar la Memoria con la propuesta de necesidades docentes.
Octubre	Reunión Comisión Paritaria. Presentación Memoria curso anterior.

Evaluación de Practicum

Objetivo

El propósito de este procedimiento es garantizar la calidad de las prácticas externas integradas en los títulos, para ello se procederá a la recogida de datos, análisis de la información y propuesta de mejora.

Recogida de datos

- La Dirección del Centro realizará las tareas propias de establecimiento de convenios y difusión del programa.
- El Departamento realizará la propuesta de profesorado, tutores, asignación de puestos de prácticas al alumnado y desarrollo de las mismas.
- La Unidad de Garantía de Calidad del Título (UGCT) recabará de la Dirección del Centro, al final de cada curso académico, los resultados del programa. Asimismo, recogerá información de la Dirección de Departamento y de Centro para nutrir los indicadores.

Análisis de la información

La UGCT, en el mes siguiente a la recogida de información, llevará a cabo el análisis de dichos resultados e indicadores, elaborando un informe sobre la calidad del programa de prácticas externas que incluirá aquellas propuestas de mejora que considere adecuadas con el fin de reforzar los puntos débiles detectados en todo el proceso de prácticas externas.

Dicho informe será enviado a la Dirección del Centro antes del comienzo del nuevo curso, ya que será el órgano competente para tomar finalmente las decisiones que correspondan en la revisión y mejora del Plan de Estudios.

Propuestas de mejora y su temporalización

Antes del comienzo del siguiente curso académico, el Centro informará a la UGCT sobre la puesta en marcha de las medidas a desarrollar.

V. REGLAMENTO DEL ALUMNADO

Los Practicum de Enfermería son procesos curriculares sistemáticos organizados en diferentes asignaturas, que promueven en el alumnado el desarrollo de competencias, y lo sitúan en ámbitos reales de trabajo, en los distintos niveles de atención sanitaria permitiendo el desarrollo de capacidades para transferir y combinar conocimientos, habilidades y destrezas requeridas en el ejercicio profesional.

Artículo 1. Las Prácticas de Enfermería tienen una modalidad regular que corresponde a áreas profesionales específicas, debiendo ser realizados por el alumnado durante los periodos académicos establecidos para tal fin.

1.1. Los Practicum están organizados con nivel de adquisición de competencias y habilidades gradual; para aprobar cada uno de ellos será preceptivo tener superado el anterior.

1.2. La falta de asistencia a las prácticas en más de un 20% será motivo de pérdida del periodo de enseñanza-aprendizaje y la calidad del cuidado a las personas.

1.3. El alumno o alumna que no pudiera cumplir con las prácticas regulares por motivos de fuerza mayor, y siendo debidamente justificados, las deberá cursar en el periodo siguiente establecido para las mismas, cumpliendo con igual carga horaria y con los procesos curriculares establecidos en la guía docente.

Artículo 2. El uniforme exigido para las prácticas de enfermería consta de pijama blanco, calcetín de color blanco o natural, mocasín o zueco blanco y bata del mismo color.

2.1. El uniforme deberá estar en condiciones adecuadas de higiene y planchado, portando a la vista la identificación de la Facultad con nombre y apellido del estudiante.

Artículo 3. Los estudiantes deberán presentarse al lugar de prácticas con la suficiente anticipación para el cambio de ropa y concurrencia al servicio al que fuere asignado en el horario previsto.

3.1. Durante las prácticas el alumnado deberá permanecer en el servicio asignado disponiendo de 30 minutos de descanso, coordinados de tal forma que no interfieran en el cuidado de los pacientes asignados o en el normal funcionamiento del servicio.

3.2. Los traslados fuera del servicio sólo serán justificados cuando el cuidado del paciente así lo requiera o la especificidad de las prácticas determinen otras metodologías de abordaje: enfermería comunitaria, visitas domiciliarias, programas de educación a la población, debiendo estar en conocimiento del docente responsable de la experiencia y bajo su tutela.

Artículo 4. Los estudiantes de Enfermería, tendrán derecho a:

4.1. Antes del comienzo de las Prácticas, han de ser conocedores de la Guía Docente y ser informados de todos los aspectos relacionados con los Practicum tales como: objetivos, competencias a alcanzar, horarios, lugares de prácticas, normas, rotaciones, metodologías a aplicar y criterios de evaluación.

4.2. Recibir Tutela de un Profesional de Enfermería durante el periodo de practicas (1-2 estudiantes por tutor).

4.3. Recibir información y formación sobre la prevención de riesgos biológicos y el protocolo de actuación en caso de accidentes.

4.4. Recibir retroalimentación de su desempeño durante el desarrollo de las prácticas.

4.5. Utilizar los recursos disponibles para realizar las actividades relacionadas a las prácticas según las normas institucionales.

4.6. Conocer en forma oportuna los resultados de la evaluación que se determinen según los Practicum y ser escuchado en los mismos.

4.7. Recibir un trato respetuoso por el docente y el personal de la Institución.

Artículo 5. Durante las Prácticas los estudiantes deberán:

5.1. Cumplir con la reglamentación y normativa vigente de la Facultad y de la Institución sanitaria donde realiza las prácticas.

5.2. No podrá permanecer en el lugar de prácticas fuera del horario estipulado.

5.3. Deberá respetar la confidencialidad; las faltas a un comportamiento ético serán consideradas graves y sometidas al reglamento de la Universidad y a las sanciones que éste estipula.

5.4. Serán consideradas faltas graves la exposición a pacientes, familias y comunidades a riesgos innecesarios en la realización de técnicas o procedimientos sin la debida fundamentación teórica que revela conducta negligente, falta de conocimientos e irresponsabilidad para el cuidado seguro. El alumnado debe ser crítico y reflexivo en su práctica y requerir en todo momento la supervisión docente.

5.5. Serán consideradas faltas graves el encubrimiento de errores propios o ajenos en el desarrollo de las prácticas, debiendo ser responsable de sus actos.

5.6. Ser responsable del cuidado de su salud y deberá acreditar tener su calendario vacunal en regla al inicio de los Practicum.

5.7. Presentarse a las prácticas con las debidas condiciones de higiene y arreglo personal, maquillaje discreto, cabello corto o recogido, sin joyas o aderezos que interfieran en la asepsia.

5.8. Cumplir los objetivos estipulados en la guía docente y realizar los trabajos solicitados en el tiempo requerido para los mismos.

5.9. Cumplir el horario de prácticas, la impuntualidad afecta la dinámica del servicio.

5.10. Ante situaciones de conflicto e inseguridad, al percibir falta de garantías en el normal proceso de sus experiencias clínicas, derivadas de incumplimiento a las normas deberá remitirse a las líneas de autoridad generadas para ello en la Facultad de Enfermería: Profesor Coordinador, Vicedecano/a de Asuntos Hospitalarios, Comisión de Docencia (Subcomisión del Practicum).

Artículo 6. Los estudiantes participarán en los criterios de evaluación que se determinen según los Practicum, debiendo constar su firma como registro de la notificación al igual que la del docente o docentes del proceso.

6.1. Podrá solicitar revisión de calificaciones según se establece en el Artículo 54 del Capítulo VII del Reglamento del Régimen Académico de la Universidad de Córdoba.

VI. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES EN EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS

Exposición a materiales biológicos de alto riesgo

Se considera material biológico a la sangre o fluidos corporales a los que se les aplique las precauciones universales (semen, secreciones vaginales, líquido amniótico, cefalorraquídeo, pericárdico, peritoneal y sinovial), así como cualquier otro fluido o secreción visiblemente contaminado con sangre.

Cuando durante la jornada de prácticas se produzca una exposición a material biológico, bien por una herida percutánea (pinchazo con aguja, cortes, arañazos o erosiones), o contacto con la piel (especialmente cuando la piel está agrietada, cuarteada o afectada por dermatitis), o contacto con mucosas, el estudiante que sufra un accidente realizará inmediatamente las siguientes acciones:

1.- Accidentes percutáneos (Cortes, pinchazos...):

Retirar el material punzante y limpiar la herida con agua corriente sin restregar, permitiendo el sangrado unos minutos bajo el agua. Posteriormente, aplicar un antiséptico (povidona yodada 10%, clorhexidina, etc.), aclarar bien y cubrir la herida con apósito impermeable.

